



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

	x		
Licencia de demolición parcial o total			
Licencia que se expide para realizar el derrumbe total o parcial de una construcción físicamente ya realizada.			
<p>Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2019. Artículos 293 fracciones II, 301, 311 y 317 del Bando Municipal de Zinacantepec.</p>			
Licencia de demolición parcial o total		1 año	
SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	
		No aplica	
<p>Quando el propietario de un predio pretenda realizar el derrumbe total o parcialmente una construcción existente ya sea por razones de modificación o seguridad.</p>			
PERSONAS FÍSICAS			
<ul style="list-style-type: none"> - Formato de solicitud debidamente requisitado. - Documento que acredite la personalidad del solicitante y en su caso del representante legal. - Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble. - Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler. - Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra. - Credencial vigente expedida por la Secretaría de Infraestructura para ejercer como Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra. - En su caso autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico, o 	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p>	<p>1</p> <p>N/A</p> <p>1</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2019.</p> <p>Artículos 293 fracciones II, 301, 311 y 317 del Bando Municipal de Zinacantepec.</p> <p>Integración de expediente para dictamen.</p>



<p>cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial.</p> <p>-Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario.</p> <p>-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal</p> <p>-Folder tamaño oficio, color beige.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>N/A</p> <p>1</p> <p>N/A</p>	
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS			
<p>-Formato de solicitud debidamente requisitado.</p> <p>-Documento que acredite la personalidad del solicitante y en su caso del representante legal.</p> <p>-Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.</p> <p>-Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler.</p> <p>-Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra.</p> <p>-Credencial vigente expedida por la Secretaría de Infraestructura para ejercer como Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p> <p>-En su caso autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico, o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial.</p> <p>-Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario.</p> <p>-Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal</p> <p>-Folder tamaño oficio, color beige.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>N/A</p> <p>1</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>N/A</p> <p>1</p> <p>N/A</p>	<p>Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2019.</p> <p>Artículos 293 fracciones II, 301, 311 y 317 del Bando Municipal de Zinacantepec.</p> <p>Integración de expediente para dictamen.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>-Formato de solicitud debidamente requisitado.</p> <p>-Documento que acredite la personalidad del solicitante y en su caso del representante legal.</p> <p>-Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.</p> <p>-Croquis arquitectónico de la construcción existente, indicando el área a demoler.</p> <p>-Memoria y programa del proceso de demolición, en el que se indicará el orden, volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la construcción. Tratándose de demoliciones con un área mayor de cuarenta metros cuadrados en planta baja o de veinte metros cuadrados en niveles superiores, la</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>N/A</p> <p>1</p> <p>N/A</p> <p>N/A</p>	<p>Artículos 18.16, 18.20 fracción III y 18.21 fracción I, II y III inciso C) del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 8 fracciones I inciso A), B), C), D), E) y F) II inciso A), B) y C) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2019.</p> <p>Artículos 293 fracciones II, 301, 311 y 317 del Bando Municipal de Zinacantepec.</p> <p>Integración de expediente para dictamen.</p>



memoria y el programa deberán ser firmados por el Director Responsable de Obra. -Credencial vigente expedida por la Secretaría de Infraestructura para ejercer como Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra. -En su caso autorización de la demolición por parte de las autoridades federales que correspondan, cuando ésta se localice en zonas declaradas como patrimonio histórico, artístico y arqueológico, o cuando se trate de inmuebles que se ubiquen en zonas de conservación patrimonial. -Carta poder o poder notarial si el tramite lo realiza persona distinta al propietario. -Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso del representante legal -Folder tamaño oficio, color beige.	No	1	
	No	1	
	Si	N/A	
	No	1	
	Si	N/A	
30 minutos		3 días hábiles	
\$947.98 por cada 100 m² o fracción (11.22 UMAS)			
Artículo 23 y 144 fracción II incisos B del Código Financiero del Estado de México y Unidad de Medida y Actualización (UMA) de fecha 1 de febrero de 2019.			
EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
		TARJETA DE DÉBITO	N/A
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
N/A			
Tesorería Municipal en un horario de 9:00 a 17:30 horas N/A Que el área a demoler no cause afectación a terceros y se realice conforme la memoria y programa presentado.			

Ayuntamiento de Zinacantepec		Dirección de Desarrollo Urbano	
C. Alfredo Santana Rubio			
CALLE:	Jardín Constitución	NO. INT. Y EXT.:	101
COLONIA:	Barrio de San Miguel	MUNICIPIO:	Zinacantepec
C.P.:	51350	De 9:00 a 17:30 horas de lunes a viernes	
01722	2-18-48-92	122 y 123	N/A
desarrollo.urbano.20192021@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
N/A			
N/A			
CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	N/A	



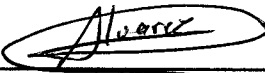
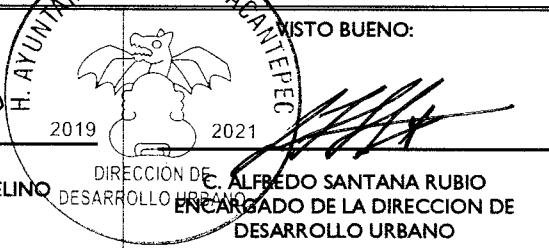
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE ZINACANTAN
2019 - 2021

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A				
OTROS				
¿Quién me puede elaborar la memoria y programa del proceso de demolición?				
RESPUESTA:	Un arquitecto			
¿El Croquis arquitectónico de la construcción existente también lo elabora un arquitecto?				
RESPUESTA:	Si			
¿Si mi predio se encuentra dentro del centro histórico, también puedo demoler?				
RESPUESTA:	Debe tramitar primeramente su permiso ante el INAH			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:  ANA ISABEL ALVAREZ AVELINO	 VISTO BUENO: C. ALFREDO SANTANA RUBIO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06/06/19
--	---	---